

Comodoro Rivadavia, 15 de junio de 2006.-

VISTO:

La nota entrada a FCN. N° 1848/06, y

CONSIDERANDO:

Que ha sido autorizada la carrera de Enfermería en Puerto Deseado (Resolución CAFCN. N° 125/06).

Que corresponde dar inicio al ciclo lectivo.

Que el tema fue tratado en la III sesión ordinaria del año en curso.

**POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE**

Art. 1°) **Autorizar el inicio** del ciclo lectivo del Primer año de la Carrera de Enfermería en Puerto Deseado (Santa Cruz), en la misma fecha que inicie el 2^{do}. Cuatrimestre 2006 en la Facultad de Ciencias Naturales.

Art. 2°) Notifíquese al Departamento Alumnos de la FCN., a la Coordinadora de la Carrera en Puerto Deseado Lic. Lidia CHAVARRIA.

Art. 3°) Incorpórese al Expediente FCN. N° 1481/05.

Art. 4°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN CAFCN. N° 353/06.-


MSC SUSANA PERALES
Sec. Académica
Facultad de Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.


Lic. ADOLFO GENINI
DECANO
Fac. De Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.